



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LÍNEA 8.1 SUBVENCIONES DESTINADAS A FORTALECER, FAVORECER Y DAR APOYO AL TEJIDO CULTURAL DE LLEIDA
Modalidad b): Subvenciones para proyectos culturales y actividades de los diferentes profesionales vinculados al ámbito de la cultura, las cuales contribuyen a completar la oferta cultural general de Lleida.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Lleida, en la sesión del día 31 de enero de 2025, aprobó el "Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2025-2027,"

Con fecha 25 de abril de 2025, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las bases de varias líneas de subvenciones entre ellas las relativas a esta convocatoria.

En cumplimiento del trámite de información pública, el citado acuerdo y el texto de las bases que regulan esta convocatoria se publicaron, en el DOGC núm. 9404 de fecha 2 de mayo de 2025, en el BOP núm. 85 de 6 de mayo de 2025, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y/o en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, a efectos de que se pudieran formular las correspondientes alegaciones y/o reclamaciones.

En fecha 4 de junio finalizó el plazo de exposición pública *sin que se presente ninguna alegación y/o reclamación, las bases han quedado definitivamente aprobadas mediante decreto de alcaldía de fecha 13 de junio de 2025*, publicado en el Boletín Oficial núm. 115 de fecha 18 de junio de 2025.

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Lleida de fecha 27 de marzo de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2025-2027

Por acuerdo de Pleno de fecha 25 de abril de 2025 se acordó, entre otras, aprobar inicialmente las bases de las líneas de subvenciones 2025, y someter éstas, a información pública por un plazo de veinte días hábiles, considerando definitivo este acuerdo de aprobación mediante una resolución de alcaldía en el caso de no presentarse ninguna reclamación durante el plazo de exposición pública.

El acuerdo de aprobación inicial ha sido expuesto al público mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida núm. 85, de fecha 6 de mayo de 2025, en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 9404, de fecha 2 de mayo de 2025, en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Lleida, desde el día 9 de mayo de 2025, y en los diarios locales SEGRE Y LA MAÑANA en fecha 12 de mayo de 2025.

El plazo de exposición al público de 20 días hábiles, para que se pudieran presentar alegaciones y/o reclamaciones, ha finalizado el día 9 de junio de 2025, a contar desde el día siguiente de la publicación en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Lleida.

En fecha 11 de junio de 2025 se ha emitido el certificado de la Secretaría General que acredita la falta de presentación de reclamaciones y alegaciones durante el plazo de exposición al público.

Por acuerdo de Pleno de fecha 27 de febrero de 2026 se acordó, aprobó inicialmente las modificaciones en las bases de la línea de subvenciones L8.1, subvenciones destinadas a fortalecer, favorecer y apoyar al tejido cultural de Lleida, y someter éstas, a información pública por un plazo de veinte días hábiles, considerando definitivo este acuerdo de aprobación mediante una resolución de alcaldía en el caso de no presentarse ninguna reclamación durante el plazo de exposición pública.



Ajuntament de Lleida

El acuerdo de aprobación inicial ha sido expuesto al público mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Lleida núm. 48, de fecha 11 de marzo de 2026, en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 9624, de fecha 13 de marzo de 2026, en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Lleida, desde el día 11 de marzo de 2026 al 14 de abril de 2026, y en los diarios locales SEGRE Y LA MAÑNA en fecha 13 de marzo de 2026.

El plazo de exposición al público de 20 días hábiles, para que se pudieran presentar alegaciones y/o reclamaciones, finalizó el pasado 14 de abril de 2026, a contar desde el día siguiente de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y/o en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya 13/03/2026.

Por decreto de Alcaldía de 4 de mayo de 2026 se aprueba definitivamente, por falta de presentación de alegaciones durante el plazo de exposición pública, las modificaciones en las bases de la línea de subvenciones L8.1, subvenciones destinadas a fortalecer, favorecer y apoyar al tejido cultural de Lleida

La convocatoria de la Línea 8.1 Subvenciones destinadas a fortalecer, favorecer y apoyar los tejidos culturales de Lleida, tiene como objetivo regular la concesión de ayudas para apoyar proyectos y actividades culturales. En concreto se convoca la modalidad b) Subvenciones para proyectos culturales y actividades de las diferentes profesionales vinculadas al ámbito de la cultura, las cuales contribuyen a completar la oferta cultural general de Lleida.

Podrán ser beneficiarias: personas físicas, jurídicas y/o cooperativas, profesionales que realicen actividades vinculadas con el sector cultural y que esté debidamente dada de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria.

CUANTÍA TOTAL MÁXIMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de la convocatoria, por la **modalidad b)** para el ejercicio 2026, asciende a 60.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 08-3340-47900.

La subvención mínima por proyecto se establece en 2.500,00 €. No se deben admitir las solicitudes de subvención de un importe inferior a 2.500,00 € o que contengan un presupuesto del proyecto superiores a los 100.000,00 €.

Cuantía máxima: ningún beneficiario podrá recibir más del 25% del total de la línea.

El pago de subvención se hará mediante anticipo del 100% eximida de garantía.

La cuantía individualizada y/o criterios para su determinación son los establecidos en la cláusula 5 de las bases específicas que regulan esta convocatoria.

SOL· LICITUDES

PLAZO: -El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizase en sábado, domingo o día festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

La información relativa al lugar de presentación y documentación a presentar se encuentran en el apartado 10 de las bases específicas que regulan esta convocatoria.

Ajuntament de Lleida

Si la documentación no cumple los requisitos, se requerirá a la persona interesada a fin de que en un plazo de 10 días hábiles enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos.

Número de proyectos: 1 proyecto por solicitante.

CRITERIOS OBJETIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el apartado 6 de las bases específicas que regulan esta convocatoria, los criterios de valoración por la **modalidad b)** son:

Los proyectos se valorarán sobre 100 puntos.

Habrà que sacar una puntuación mínima de 30 puntos del apartado general y 20 puntos de los criterios

La valoración de los proyectos debe hacerse de acuerdo con los siguientes criterios:

Valoración general de la propuesta: 60 puntos	10 punts
Tipología prioritaria de beneficiario, hasta un máximo de 10 puntos. - a.1) Personas físicas (artistas, creadores), cooperativas de creación y microempresa cultural donde el proyecto presentado SÍ forme parte de su actividad profesional ordinaria (10 puntos). - a.2) Personas físicas (artistas, creadores), cooperativas de creación y microempresa cultural donde el proyecto presentado NO forme parte de su actividad profesional ordinaria (5 puntos). - a.3) Otros (0 puntos). El interés del proyecto. En la valoración del proyecto se tendrán en cuenta los siguientes objetivos en la medida en que corresponda de acuerdo el proyecto presentado: su calidad, singularidad, valor patrimonial, innovación, interdisciplinariedad, transmisión de valores, trayectoria en los diferentes ámbitos de la convocatoria, hasta un máximo de 25 puntos. - b.1) Interés extraordinario: 25 puntos - b.2) Interés alto: 20 puntos - b.3) interés medio: 10 puntos - b.4) interés bajo: 5 puntos - b.5) Interés insuficiente: 0 puntos Repercusión del proyecto, teniendo en cuenta el impacto de ciudad, capacidad de movilización de la ciudadanía, trabajo comunitario y en red, incremento y captación de nuevos públicos, y repercusión mediática, hasta un máximo de 10 puntos. - c.1) gran repercusión 10 puntos - c.2) repercusión moderada 5 puntos - c.3) repercusión limitada 0 puntos Financiación del proyecto, hasta un máximo de 5 puntos. Proyectos con financiación propia o al margen de lo solicitado, igual o superior al 75%, 5 puntos, el resto de proyectos se puntuarán proporcionalmente. Impacto territorial en los barrios previstos en el objetivo estratégico 13 del Plan Estratégico de Subvenciones, los barrios donde se desarrollen proyectos y/o actividad con el fin de impulsar y apoyar el tejido	



Ajuntament de Lleida

asociativo son Mariola, Clot, Mangraners y Centro Histórico. Hasta un máximo de 10 puntos. El proyecto se desarrolla en alguno de estos barrios prioritarios (Mariola, Clot, Mangraners y Centro Histórico) (10 puntos) El proyecto se desarrolla en el término municipal de Lleida (5 puntos) El proyecto se desarrolla fuera del término municipal de Lleida (0 puntos) Valoración de los criterios transversales: 40 puntos CT1 – Acciones para la promoción del uso social del catalán y fomento de la convivencia intercultural	
Compromiso lingüístico y uso integral del catalán La entidad garantiza de manera explícita que la lengua vehicular de todas las actividades subvencionadas será el catalán. Este compromiso incluye el uso del catalán tanto en el desarrollo de las actividades, orales y escritas, como en todas las comunicaciones y materiales asociados, como inscripciones, carteles, redes sociales, correos, dosieres o vídeos. El personal implicado en el proyecto dispone de la competencia lingüística necesaria para asegurar este uso, y se promueve activamente el catalán como lengua de relación habitual con las personas participantes.	8 puntos
Fomento de la convivencia e inclusión en catalán El proyecto puede incorporar acciones orientadas al fomento de la convivencia y el respeto a la diversidad cultural, siempre manteniendo e impulsando el catalán como lengua central de cohesión e inclusión.	2 puntos
CT2 – Acciones para la igualdad de género y perspectiva de género en el proyecto	10 puntos
La entidad está adherida al Pacto Local contra las violencias machistas de Lleida	3 puntos
Participación de las mujeres en la gobernanza de la entidad (paridad en los órganos de dirección, en lo personal, etc.).	3 puntos
La difusión y comunicación del proyecto o actividad utiliza de lenguaje no sexista.	2 puntos
Los datos de proyecto se presentan desagregados por sexo	2 puntos
CT3 – Acciones para la mejora del civismo, la convivencia y la responsabilidad comunitaria.	5 puntos
El proyecto detalla acciones que trabajen valores y actitudes para mejorar el civismo, la convivencia y la responsabilidad comunitaria.	de 0 a 5 puntos
CT4 – Acciones para la inclusión y la accesibilidad universal	10 puntos
El proyecto o actividad detalla medidas específicas para garantizar la accesibilidad universal (personas con discapacidad, con diversidad cultural, etc).	de 0 a 4 puntos
El proyecto o actividad se desarrolla en un espacio sin barreras arquitectónicas.	de 0 a 3 puntos



Ajuntament de Lleida

La difusión e información del proyecto o actividad incorpora medidas de lenguaje fácil y/o pictogramas (dípticos, folletos informativos...)	de 0 a 3 puntos
CT5 – Acciones para el fomento de los derechos humanos y la acción climática	5 puntos
El proyecto detalla acciones que trabajen el fomento de los derechos humanos y la acción climática	de 0 a 5 puntos

La nota final de la solicitud se obtendrá de ponderar la puntuación obtenida con una puntuación final de 0 al 100, siendo necesaria una puntuación final de 50 para poder obtener financiación.

ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor será la concejala de Cultura.

La Comisión Técnica evaluadora estará integrada por:

- Responsable Coordinadora de Cultura, que la presidirá
- Jefe de Unidad Técnica Gestión Cultura, vocal, que actuará como vicepresidenta
- Técnico/a superior del ámbito de Artes Visuales y Patrimonio, vocal
- Técnico/a superior del ámbito de las Letras, vocal
- Técnico/a superior del ámbito de Artes en vivo, vocal
- Técnico/a superior del ámbito de Música, vocal
- Jefe de Unidad Técnica de apoyo centro gestor que actuará como secretario/a, y que podrá ser sustituido en esta función por cualquiera de los miembros de la Comisión.

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Tal y como se establece en el apartado 4 de las bases específicas que regulan esta convocatoria:

El plazo para la resolución y notificación de concesión de las ayudas será como máximo de tres meses a partir de la presentación de la solicitud.

Las propuestas de resoluciones se notificarán individualmente a las personas solicitantes, indicando la cuantía de la ayuda otorgada, las condiciones económicas y el plazo de justificación del gasto.

Transcurrido este plazo si no se ha dictado y notificar la resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.2.e de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

La resolución de concesión de la ayuda se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

La resolución pone fin a la vía administrativa.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria se desarrollarán del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA



Ajuntament de Lleida

La justificación de las actuaciones subvencionadas en esta convocatoria deberá realizarse en un plazo de máximo de 3 meses a partir de la fecha de finalización de la misma tal y como se especifica en las bases específicas de esta línea subvencionadora y como máximo, hasta el 31 de marzo del año siguiente.

Los documentos justificativos del gasto subvencionable se facilitarán en el documento de resolución y notificación de concesión de las ayudas

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

Pilar Bosch Vilana
Regidora de cultura